



MUNICIPALIDAD DE PATAGONES
Patagonia Argentina
DIARIO DE SESIONES
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

15ª SESION ORDINARIA - 22ª REUNIÓN
DIA 05/11/2014

PRESIDENTE: HOLLMANN RUBEN
SECRETARIA: DRA. YANINA LAVAL

CONCEJALES PRESENTES

FTE. JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA

Garat Tristán Edgardo
Saldaña Marcos
Recalde Daniel
García Stella Maris Ausente C/A
Bengochea José María
Bigardt Jorge Omar
Romero Gustavo

BLOQUE PERONISTA

Zara José Luis
Ciccione María Concepción
Devia Mónica Silvina

BLOQUE FRENTE RENOVADOR

Ricardo Marino
Ruppel María Delia

BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

Cedres Néstor Rubén Ausente C/A

BLOQUE ACCION POR PATAGONES

Gerardo A. Bari.

SUMARIO

- I LECTURA Y APROBACION DE ACTAS.-**
- II PROYECTOS**
- III EXPEDIENTES CON DESPACHO DE COMISION**
- IV CORRESPONDENCIA RECIBIDA**

✓ En Carmen de Patagones, Partido de Patagones, a los 05 días del mes de Noviembre de 2014, a las 10:25 horas, en el Recinto del H.C.D, se da inicio a la 15ª Sesión Ordinaria.

✓ Izamiento del Pabellón Nacional y Bandera Bonaerense, a cargo de los Ediles, Zara José Luis, Marino Ricardo, Devia Mónica, Recalde Daniel y Garat Edgardo.-

✓ Espacio de Homenajes; el Concejal Garat realizó un homenaje al conmemorase un nuevo Aniversario del día de los Empleados Municipales el próximo 8 de Noviembre.

✓ Los Concejales Marino, Zara y Cedrés adhirieron a las palabras en homenaje al festejo del día de los Empleados Municipales.

I. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS

- 3º Sesión Ordinaria - Día 07/05/14.-

APROBADO POR UNANIMIDAD.-

II. PROYECTOS

2.1. Carmen de Patagones, 06 de Noviembre de 2014.-
Corresponde a expediente 4084-862HCD/14.-

VISTO:

La nota presentada por la Asociación "Unidos por una Vida Mejor" y

CONSIDERANDO:

Que, la Asociación "Unidos por una Vida Mejor" se encuentra realizando talleres a personas con capacidades diferentes.

Que, la misma tiene sede en la calle Suipacha N° 168 de Carmen de Patagones.

Que se encuentran con la problemática de no tener un lugar donde estacionar los vehículos.

Que las personas con capacidades diferentes deben ser en muchos casos dejados a varios metros de la entrada de nuestra sede.

Que, es necesario adoptar la medida de señalización de estacionamiento para personas con capacidades diferentes.

Que, asimismo deberá mencionarse que los días serán de lunes a sábado en el horario de 8,30 hs a 22.hs.

POR TODO ELLO EL BLOQUE DE CONCEJALES JUSTICIALISTA ELEVAN A CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Prohibir el estacionamiento de vehículos sobre el domicilio de la calle Suipacha N° 168 de Carmen de Patagones, donde se encuentra la Asociación "Unidos por una Vida Mejor".

ARTICULO 2º: En el mencionado domicilio los horarios serán de lunes a sábado de 8.30 horas a 22.00 horas.

ARTICULO 3º: Deberá demarcar el lugar con la cartelería correspondiente para personas con capacidades diferentes.

ARTICULO 4º: Exímase del pago de la tasa que dicha prohibición genere.

ARTICULO 5º: De Forma.-

REGISTRADO BAJO N° 1913.-

2.2

**Carmen de Patagones, 06 de Noviembre de 2014.-
Corresponde a expediente 4084-863HCD/14.-**

CUANDO PATAGONES SE PERDIÓ Y SE GANÓ PARA LA PATRIA

Pese a la importancia del emplazamiento de Carmen de Patagones, la avanzada más austral de España en nuestro desierto, en tiempos de la colonia y con el correr de los años, los virreyes fueron poco a poco desentendiéndose de su vida y sus problemas, por lo que comenzó un largo período de estancamiento para las márgenes rionegrinas, ya que los jefes militares destacados para el gobierno fueron, según el historiador J.J. Biedma, "de jerarquía subalterna y escasísima preparación".

Así las cosas, se produjo en el Rio de la Plata la Revolución de Mayo de 1810. El caso es que este hecho pasó casi inadvertido para el pueblo maragato, tal era su lejanía del escenario en que tuvo lugar, y más aún, cuando llegó a su conocimiento sólo pudo originar en él sentimientos de rechazo, ya que un movimiento de esa naturaleza constituía para un pueblo como el de Patagones, respetuoso de su origen y amante profundo de sus tradiciones, un acto de indisciplina hacia el rey, hacia sus costumbres, hacia su fe religiosa.

Esta actitud mental y emotiva lo llevó a apoyar la sublevación de tres políticos deportados en la población, quienes pensaron devolver a España las regiones patagónicas gobernadas por un militar patriota desde fines de 1810. En ese año justamente, se inició un proceso que sería de trascendental importancia para el Fuerte del Carmen comenzando con un conflicto que se desencadenaría en los primeros años del proceso independentista.

REBELION DE LOS DEPORTADOS. PATAGONES NUEVAMENTE BAJO EL DOMINIO DE LA CORONA ESPAÑOLA

En 1810, Al estallar la Revolución de Mayo, En Mendoza, era Comandante de Armas y Subdelegado de la Real Hacienda un distinguido español, Don Faustino Ansay, oficial retirado. Este caracterizado vecino, conjuntamente con otros dos españoles, D. Domingo Torres y Joaquín Gómez de Liaño, se resistieron desobedeciendo a la Junta Revolucionaria y declarándose partidarios del viejo orden. En ese mismo 1810, estando los tres en Córdoba, apoyaron al gobernador intendente, quien como funcionario realista, les recomendó no obedecer a la Junta de Buenos Aires, para no cometer una casi flagrante traición al rey de España.

Sin embargo, las autoridades los Obligaron a inclinarse ante la soberanía del pueblo, por lo que en Córdoba se decidió por aclamación reconocer a la Junta en junio de ese 1810. En tal situación, se debía enviar un diputado que representara los intereses de Córdoba ante la Junta. Considerando la situación, y atento a sus antecedentes, fueron excluidos como candidatos al cargo tanto Ansay como Torres y Gómez de Liaño, que fueron remitidos a Mendoza en calidad de prisioneros.

Ya en Mendoza los tres españoles se consagraron a conspirar, junto a otros disconformes con la Revolución, disponiéndose a realizar un conato armado, decididos a tomar el cuartel. Pero el intento fue sofocado y fue nombrado un nuevo comandante de armas en Mendoza, con la orden de remitir a los tres rebeldes a la Capital, bajo rigurosa custodia

Así, Ansay, Torres y Gómez de Liaño fueron remitidos engrillados a la Capital, y en esa manera fue neutralizada la maniobra y la intentona contrarrevolucionaria.

En diciembre de 1810 se conoció el fallo, y los tres prisioneros fueron condenados con la pérdida de sus empleos y con diez años de presidio en Patagones.

En Patagones el comandante militar era Francisco Xavier de Sancho, hombre de pocas luces, según J.J. Biedma, que no llegó a percibir el peligro que entrañaba la presencia de los tres prisioneros, a pesar de sus antecedentes y de su probada audacia e inteligencia.

Pero ellos sí que aprovecharon al máximo las falencias y puntos vulnerables del comandante, aprovechando hábilmente la situación de hallarse prisioneros pero al mismo tiempo, gozando de una casi total libertad, moviéndose por toda la población prácticamente sin restricciones.

Cedieron entonces a la tarea de conspirar, aprovechando que la población, ya catequizada, era un excelente caldo de cultivo para sembrar la semilla de, la rebelión en contra de la patria, diseminando sus ideas en un pueblo donde aún pervivían los sentimientos de obediencia y sumisión al rey de España. Esta prédica fue muy eficaz entre la mentalidad sencilla de la población y el sentimiento acentuadamente realista que animaba a gran parte de la población.

Y llegó el día. Densos nubarrones cubrían el cielo presagiando la próxima tormenta. Patagones cambiaba radicalmente. Los conjurados tenían al pueblo por cárcel y mantenían, al parecer, cordiales relaciones con el comandante que había accedido a recibirlos. El día acordado, les franqueó la entrada de su despacho, y Los conspiradores, de improviso, desnudando

sus armas, le atacaron inopinadamente y le redujeron a prisión. La parte de la guarnición que no estaba en el golpe fue dominada por la comprometida, y la plaza quedó así en poder de los españoles empeñados en el motín.

Ahora, la situación de Patagones cambiaba radicalmente; otro destino, muy distinto al anterior, les esperaba, otro era también su horizonte de esperanzas.

Los conspiradores, luego del exitoso golpe de mano y dueños por entero del dominio y gobierno de la población, comenzaron a pergeñar planes para el futuro.

El día 14 de mayo les llegó la noticia de que **un buque había aparecido en la boca del río Negro. Pronto se supo que tal embarcación era el queche Hiena, de Buenos Aires, que tenía 20 cañones y noventa y seis hombres de tripulación.**

El plan de Gómez de Liaño y sus compañeros consistía en apoderarse del Hiena y hacer llegar a la corona española la noticia de que unos pocos y bravos españoles habían recuperado para el reino de España toda la costa patagónica y la estratégica plaza del Fuerte del Carmen en el río Negro.

Los españoles, dispuestos a todo, siguieron adelante con sus planes. Para ello Liaño y el resto de los involucrados en la conjura, debieron trasladarse hasta la Bahía de todos los Santos, la actual Bahía San Blas, y regresar para luego, mediante ardidés, engaños y triquiñuelas, lograron abordar el Hiena, condición indispensable para **lograr el control total de la embarcación.** El objetivo, finalmente lo lograron, no sin derramamiento de sangre, ya que debió mediar un cruento enfrentamiento en la cubierta del queche, con un saldo de una decena de muertos y unos veinte heridos entre los patriotas defensores del navío, en tanto que todos los demás fueron hechos prisioneros. luego del sangriento combate, los involucrados en el motín, dejaron como comandante de la fortaleza al cabo de dragones Domingo Fernández, luego de ascenderlo a sargento.

Los españoles, henchidos de orgullo por el triunfo alcanzado, siguieron con la puesta en práctica del plan que se habían propuesto. **Levaron anclas y pusieron proa al norte, con rumbo a Buenos Aires. Arribados allí, con una salva de cañonazos, descargaron todo el resentimiento y el rencor acumulados en contra de los criollos.**

Partieron nuevamente, esta vez hacia Montevideo, último reducto de la corona española en América, donde estaba como gobernador el general Vigodet.

En Montevideo fueron recibidos con todos los honores, considerados como los héroes que habían recuperado la Patagonia para la corona del rey Fernando VII.

El queche Hiena fue destinado a reforzar la escuadra española, en la cual descansaba la seguridad del puerto de la Banda Oriental.

Así las cosas, **el 14 de mayo de 1814 la escuadra española levaba anclas y procedió a presentarse frente a la escuadra de los patriotas criollos, a la sazón comandada por el almirante Guillermo Brown.** El almirante realizó una hábil maniobra, simulando una retirada para atraer fuera del puerto a su adversario. Se libró un combate que duró todo el día. A las 10 de la

noche, **el triunfo de la escuadra patriota era completo**, ya que la armada española estaba por completo hundida o apresada.

En cuanto a los actores de todos estos acontecimientos, D. Faustino Ansay, habiendo sido elevado al grado de coronel de estado mayor del ejército, se le confió el comando de la fortaleza del Cerro, y figuró entre los prisioneros más conspicuos que el ejército libertador de Montevideo tomó en la rendición del 23 de junio de 1814; conducido a Buenos Aires, le fue concedida la ciudad por cárcel, pero más adelante fue confinado al depósito Las Bruscas, en inmediaciones de la laguna de Chascomús, donde siguió confinado hasta 1817, año en que recobró la libertad y regresó a la madre patria. Torres y Liaño volvieron a España mucho antes y alcanzaron elevadas posiciones políticas. Vigodet les comisionó para solicitar auxilio de tropas para continuar la resistencia en el río de la Plata y recomendándoles a la gratitud del gobierno, al cual le pedía que les declarase Hijos heroicos de la Patria.

En 1819 Torres era nombrado gobernador de la provincia de Soria, pero afiliado al partido Constitucional, la restauración de Fernando VII en 1823 le obligó a emigrar, residiendo sucesivamente en Londres y Paris hasta que fue amnistiado por la reina Cristina. Obtuvo más adelante un alto empleo en Madrid y murió en 1848.

Gómez de Liaño alcanzó un notable prestigio, merced a sus largos servicios. En 1842 le fue otorgado el título de Gran Caballero de la Gran Cruz Carlos III, fundada en 1771, con el tratamiento de Excelentísimo e Ilustrísimo.

Luego de la rendición del 23 de junio, Montevideo fue evacuada por las tropas españolas y ocupada por las argentinas.

Dado el cambio de situación operado, **el gobierno decidió desde los primeros días de julio el envío de una expedición naval a Patagones para tomar posesión del punto**, estando listo para zarpar a principios de agosto, pero demoró su salida por inconvenientes diversos. EL 23 de noviembre se decidió de manera secreta acordar con el coronel comandante de las fuerzas navales, D. Guillermo Brown, se alistasen para partir hacia la costa patagónica el bergantín Belén y la goleta Invencible, acompañados por los transportes Mariana y Malacavado, debiendo llevar con ellos cien hombres de tropa, dos piezas de batalla de a 2 y al coronel José Moldes.

En dicha expedición debía llevar el mando en jefe el teniente coronel D. Oliver Russell.

Dos días antes se había nombrado comandante político y militar de aquel establecimiento patagónico al capitán D. Marcelino Sosa extendiéndole las instrucciones del caso; pero el día 29 se lo reemplazó con el teniente coronel D. Francisco de Vera, conocido vulgarmente por Curro Vera, al que también le transmitieron instrucciones relativas al orden y administración de la población del Carmen. **El 12 de diciembre a las 9 a.m. partió del puerto de la Ensenada de Barragán la escuadrilla al mando de Russell, dejando en tierra**, al parecer intencionadamente, al Dr. José Martínez, capellán destinado a reemplazar a Bartolomé Castro, puesto en funciones en Patagones por los españoles. **La expedición naval el día 21 salvaba la barra y echaba el ancla dentro del río a poca distancia de la boca del mismo.**

Al día siguiente, después de haber embarcado prácticos, levaron anclas y remontando el río, fondearon nuevamente a las 6 p.m., a media legua de la fortaleza. Inmediatamente, después de afirmada con un cañonazo la bandera

de la patria, desembarcó el capitán de la Invencible, Jaime Nichols, precedido por la bandera parlamentaria, conduciendo la siguiente intimación dirigida a Domingo Fernández, comandante de la plaza: " **Los comandantes de las fuerzas marítimas y terres tres de las Provincias Unidas del Río de la Plata, intiman a V. la rendición de la fortaleza de su mando**, garantiendo la propiedad de los vecinos en este caso; y en el de resistencia los efectos consiguientes al derramamiento de sangre. A bordo del bergantín Belén, diciembre 22 de 1814. O. Russell. Francisco de Vera".

No faltaron hombres intransigentes o atrevidos que pretendían librar a la plaza a las contingencias de un combate; pero **Fernández que se sentía abandonado por la mayoría y abrumado por las responsabilidades** contraídas desde el derrocamiento de Sancho, en que fue principal sobornante de la guarnición, y muy especialmente en la sangrienta sorpresa del Hiena, temió a la justificada represalia de los patriotas y **decidió capitular, abandonándose a su suerte**: "Contesto a la presente propuesta que me hacen a la rendición de mi gobierno y guarnición de mi mando, a la que accedo desde luego en el concepto de sostenerse la garantía que ustedes me proponen, esperando me contesten sobre si esta guarnición debe regresarse a la provincia, con lo que doy satisfacción a su propuesta.

Dios guarde a ustedes muchos años, FUERTE DEL CARMEN en el Río Negro, **22 de diciembre de 1814. - DOMINGO FERNANDEZ"**.

Satisfecha esta pregunta en sentido afirmativo, **al siguiente día 23, el comandante del fuerte ratificó su decisión. A las 8 a.m. desembarcaron algunas** tropas con una pieza de campaña dirigiéndose a la fortaleza, en tanto que la escuadrilla avanzaba y echó el ancla frente a ella a dos cuadras de distancia. Momentos después la guarnición local, con Fernández a la cabeza, salía en perfecto orden, sin haber disparado un tiro y mostrando mucho contento por haber sido libertada y por el cambio de gobierno.

En el acto, saludada por los cañones de la libertad, fue solemnemente izada la bandera celeste y blanca de los argentinos en la misma asta en que momentos antes flameara en representación de la soberanía real el rojo y gualdo de la madre patria, esa que clavara allí el brazo de Francisco de Viedma treinta y cinco años antes en nombre de la España Colonizadora y definitivamente desalojada de su dominio por la voluntad soberana del pueblo que reintegraba al suyo para siempre jamás, esa hermosa porción del suelo de la patria. Aquí es menester tener en cuenta que nuestra enseña patria jamás había orlado el cielo de Patagones, ya que cuando el Fuerte del Carmen, en el golpe de mano de 1812 había sido devuelto al dominio español, nuestra bandera no ondeaba en el mástil de la fortaleza, por la sencilla razón aún no existía formalmente, esa enseña que el insigne Manuel Belgrano crearía poco después, en ese mismo año de 1812.

De allí la relevancia histórica de ese 23 de diciembre, cuando un puñado de argentinos le dio eterna gloria y lustre al Fuerte del Carmen, porque allí y en ese día, verdaderamente se hizo patria.

Bibliografía: José Juan Biedma; Crónica histórica del Río Negro

Carmen de Patagones y su historia. Museo Histórico Regional Francisco de Viedma. 1975 actual MHR Emma Nozzi.

VISTO:

La conmemoración del BICENTENARIO DEL IZAMIENTO DE LA BANDERA ARGENTINA EN NUESTRO FUERTE DEL CARMEN, y

CONSIDERANDO:

Que, a partir de un trabajo realizado por el Profesor JORGE IRUSTA vinculado a su pasión por la Historia Maragata, y a su capacidad y tenacidad por mantener vivo el recuerdo de acontecimientos históricos de trascendencia para nuestra comunidad, se hace posible rescatar el día 23 de Diciembre de 1814 como la fecha en que nuestra Bandera Nacional flameó por primera vez en nuestro Fuerte del Carmen.

Que, la mencionada fecha constituye un momento de alto significado patriótico para nuestra historia, constituyéndose como un hito emblemático en la génesis de nuestra identidad Patagónica.

Que, el izamiento de nuestro emblema Nacional no solo significó el dominio sobre un territorio sino que fundamentalmente fue todo un símbolo de la decisión de dejar de ser colonia, porque cuando se tiene bandera se tiene patria, identidad y libertad.

Que, enarbolar la bandera de nuestra patria en el Fuerte del Carmen marcó el comienzo de nuestra presencia como Argentinos, consolidando los cimientos de un Pueblo ávido de libertad, de gloria y de independencia. Una humilde pero aguerrida bandera que se convertiría en la máxima expresión de soberanía, distinción y muestra de profundo sentido de patriotismo.

Que, el izamiento de nuestro Pabellón Nacional merece ser destacado como un acto heroico de aquellos hombres y mujeres que lucharon por lograr la unidad en torno a valores e ideales comunes que sentarían las bases para la construcción de la Patria.

Que, resulta imprescindible recordar y resaltar la importancia histórica del hecho que nos convoca, con el firme propósito de rendir un justo y merecido homenaje pero también con el objetivo expreso de incentivar a la reflexión sobre nuestros orígenes e identidad nacional, dado que la bandera patria, en tanto que símbolo cabal de lo argentino, es todavía, expresión viva de nuestra historia y proyecto a futuro a la vez, ya que con dos siglos de vida, nos resta terminar de consolidar las bases para la emancipación nacional y la construcción de una patria justa y soberana.

Que, el izamiento de la Bandera Nacional en nuestro Fuerte del Carmen fue producto de la lucha y la convicción de hombres y mujeres que dejaron una honda huella en nuestra historia y de los que somos deudores por nuestra identidad, por nuestra cultura y por nuestras instituciones.

Que, hace doscientos años comenzaba a flamear por primera vez la bandera patria en territorio de Carmen de Patagones, síntesis emblemática de nuestra nacionalidad argentina.

POR TODO ELLO EL BLOQUE DE CONCEJALES JUSTICIALISTAS DEL FRENTE PARA LA VICTORIA ELEVAN A CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Declárese de Importancia Histórica Municipal el BICENTENARIO DEL IZAMIENTO DE LA BANDERA ARGENTINA EN EL FUERTE DEL CARMEN, el cual se conmemorará el próximo 23 de diciembre de 2014.

ARTICULO 2º: Solicitar al Poder Ejecutivo Municipal tenga a bien analizar la posibilidad de disponer la organización de un Acto Protocolar conmemorativo del mencionado bicentenario, el cual deberá representar y simbolizar la magnitud y trascendencia histórica de dicha fecha.

ARTICULO 3º: Invitar a las Autoridades de la vecina ciudad de Viedma a fin de que puedan participar de la citada celebración, y de la misma manera hacer lo propio con autoridades Nacionales y Provinciales.

ARTICULO 4º: Promover la participación activa de las Instituciones Intermedias y de toda la comunidad a fin de embanderar comercios y domicilios particulares con el objetivo de que ese día pueda adquirir características de celebración patriótica-ciudadana.

ARTICULO 5º: Solicitar al Concejo Escolar de Patagones analice la posibilidad de intervenir a fin de que las Instituciones Educativas de nuestro Distrito participen activamente de dicha celebración con el objetivo de promover el conocimiento y la toma de conciencia de nuestros alumnos sobre tan significativa fecha.

ARTICULO 6º: De forma.

REGISTRADO BAJO Nº 1912.-

APROBADO POR UNANIMIDAD.-

SE CAMBIA CARATULA POR CONCEJALES H.C. D.

2.3.

**Carmen de Patagones, 06 de Noviembre de 2014.-
Corresponde a expediente 4084-864HCD/14.-**

VISTO:

El copioso tránsito de la Avenida Perón en su intersección con las calles Villegas y Sor Vallese y,

CONSIDERANDO:

Que, este punto de nuestra ciudad es otro de los lugares que necesita la presencia de una rotonda ya que los cruces de vehículos para entrar y salir del barrio Villa Lynch y los que transitan por la Avenida Tte. Gral. Perón son cada vez más peligrosos,

Que, en la mencionada intersección, confluyen vehículos provenientes desde distintos lugares lo que provoca un aumento del volumen de circulación,

Que, es necesario prevenir accidentes y corregir este inconveniente en el tránsito, ya que años atrás no hubiera sido necesario

mencionarlo pero con el aumento del volumen del parque automotor se ha ido haciendo cada vez más notorio,

Que, antes de realizarse la Obra de Pavimento de Sor Vallese se anunció y se admitió lo que estamos planteando y que estaba previsto hacer en ese lugar una rotonda,

Que, este bloque también ha trasladado a través de una resolución, la inquietud de los vecinos de realizar el cruce de las 2 vías pavimentado y con veredas laterales que posean barandas para darle mayor seguridad a los niños y personas mayores que realizan el cruce de las vías ya que la visibilidad es nula porque se trata de un pozo entre las dos vías y no se puede hacer el cruce caminando por la calle,

Que, además de todo lo expuesto podemos informar que existe la Ordenanza la N° 447 aprobada por unanimidad en el mes de junio de 2009 para que se realice la obra en cuestión,

Que, es nuestro deber trasladar al Departamento Ejecutivo la realidad y la información de situaciones hipotéticas de que se produzcan accidentes de tránsito como en este caso y cuáles son los lugares que tienen prioridad y en donde es necesario ordenar el tránsito,

POR TODO ELLO EL BLOQUE DE LA UNION CIVICA RADICAL PONE A CONSIDERACION DE LOS DEMAS CONCEJALES DE ESTE HONORABLE CUERPO EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

MINUTA DE COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: Solicitar se informe al Departamento Ejecutivo, que se encuentra vigente la ordenanza registrada con el N°: 447 del año 2009 que prevé la construcción de una rotonda en la intersección de calles Villegas y Avenida Perón.-----

ARTICULO 2º: Solicitar que se priorice la aplicación de la ordenanza descripta en el artículo anterior debido a que es un punto conflictivo en el tránsito de la ciudad de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 3º: Solicitar que se tenga en cuenta el cruce a través de las 2 vías del Ferrocarril Gral. Roca hacia Sor Vallese y se realice pavimento y veredas laterales con barandas.-----

ARTICULO 4º: De Forma.-----

PASE A COMISION DE TIERRAS Y OBRAS PÚBLICAS.

APROBADO POR UNANIMIDAD.-

2.4

Carmen de Patagones, 06 de Noviembre de 2014.-
Corresponde a expediente 4084-865HCD/14.-

VISTO:

La necesidad de crear nuevas fuentes de trabajo y oportunidades para la comunidad y,

CONSIDERANDO:

Que, la producción de Olivos es el cultivo con mayor crecimiento en la Argentina hacia 2016 y por si esto fuera poco, duplicaría su producción en 2020, según describe el Plan Estratégico Agroalimentario y Agroindustrial (PEA) del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación,

Que, en los próximos años, la superficie olivícola nacional alcanzaría las 110.720 hectáreas, con una producción anual superior a las 100.000 toneladas de aceite de oliva. Esto posicionaría a la Argentina en el décimo lugar por superficie dedicada a esta actividad y lo convertiría en uno de los diez primeros productores mundiales de aceite,

Que, el impacto económico de este rubro productivo, en concepto de exportaciones, superó los 30 millones de dólares en el primer trimestre de 2011 según el último relevamiento de la Subsecretaría de Desarrollo de las Economías Regionales, en ese período se exportaron 2.494 toneladas de aceite de oliva por US\$ 9 millones FOB y un valor unitario de US\$ 3.614 FOB por tonelada y con respecto a aceitunas de mesa, en ese ciclo también se comercializaron 13.585 toneladas por US\$ 21,1 millones FOB y un valor unitario de US\$ 1.552 FOB por tonelada. En 2010, las ventas externas habían alcanzado las 85.324 toneladas, un incremento del 146,1% con respecto a la campaña de 2000 y por un valor de US\$ 43,1 millones FOB,

Que, desde hace 15 años la olivicultura mundial se encuentra en un proceso de evolución continua y está dejando el sistema tradicional de 300 a 420 plantas por ha a fin de optimizar los resultados en las inversiones agrícolas y la nueva tendencia es la plantación super-intensiva de olivos,

Que, los sistemas antiguos de plantación generaban olivos de dimensiones importantes ya que el espacio entre ellos era amplio y para alcanzar una buena producción, se debía cubrir todo ese espacio con masa vegetativa, de esta manera las plantas llegaban a tener 4 ó 5 m de altura y 4 metros de diámetro. Obteniendo como resultado en los cultivos con estas características una producción media de 14.000 Kg. de aceitunas por hectárea. y aunque los números no eran nada despreciables, la experiencia y el tiempo de evolución de las plantaciones fue mostrando que había que modificar tres puntos esenciales en el sistema tradicional porque :

a) Las plantas adquieren una forma globosa o sea crecen en forma de copa redondeada, lo que implica que las aceitunas se ubican en toda la periferia de la planta, mayoritariamente en el exterior, pero un 20% de los frutos lo hacen en el interior. Tanto los frutos que se ubican en el interior como los que se encuentran en la zona de la base de la copa, no reciben la iluminación necesaria para una buena maduración, lo que genera frutos con menor contenido oleoso y de difícil recolección.

b) El tiempo de espera que debe soportar el productor hasta llegar al máximo volumen de cosecha es demasiado largo, por lo general demora 8 años en llegar a ese nivel, lo que genera costos de mantenimiento elevados y un lento retorno de la inversión.

c) Las plantaciones en marcos distantes son generalmente cosechadas de forma manual generando altos costos para el cultivo y transferencia de mala calidad a la fruta y productos obtenidos, por la lentitud con que se realiza y el riesgo que significa para el personal

trabajar en altura, con aumentos de hasta 70% de los costos de producción ò utilizando máquinas vibradoras que dejan en la planta un 20% de los frutos,

Que, por lo tanto después de años de producir en estas condiciones generaron en los productores nuevas ideas para mejorar la eficiencia en el cultivo de olivos lo que motivo el desarrollo del **SISTEMA DE OLIVOS SUPERINTENSIVO** para la elaboración de aceite de alta calidad y aceitunas en conserva,

Que, este nuevo sistema Productivo consiste en la implantación de olivos en alta densidad por hectárea con el propósito fundamental de mecanizar en continuo la recolección de aceitunas destinadas a la industria oleícola,

Que, las plantaciones son diagramadas con hileras cada 4m y plantas cada 1,5m lo que genera la colocación de 1.670 a 2000 olivos por hectárea manteniendo una altura máxima en las plantas de 2,50m y un ancho de copa de 1m. De esta manera las plantas adquieren una forma semi plana, lo que permite el posicionamiento de los frutos en dos planos muy bien expuestos al sol y por consiguiente, una maduración homogénea y una alta concentración de aceite. Este mismo posicionamiento facilita la recolección debido a que todas las aceitunas están al alcance de la máquina cosechadora ò de la mano del cosechero,

Que, otro punto clave para desarrollar el sistema de olivos super-intensivos fue la elección de variedades, descubriendo que hasta el momento las de mejor performance son las denominadas: Arbequina Catalana y Arbosana clonadas y seleccionadas para cumplir con los siguientes requisitos:

a-Ata precocidad: Al segundo año ya tiene fructificación y al 4ª año llegan al máximo nivel productivo, generándole al proyecto una alta rentabilidad en un corto período.

b- Bajo vigor: El reducido tamaño final permite tener un equilibrio entre el crecimiento vegetativo y el ritmo productivo, garantizando, año tras año, la obtención de 14.000 Kg. de aceitunas por ha. en promedio.

c- Alta calidad de Aceite: Estas variedades y otras, en estudio, generan aceites de alta gama cualitativa, condición esencial para ingresar al comercio internacional y obtener precios diferenciales,

Que, otras consideraciones han sido tenidas en cuenta como condiciones agroclimáticas específicas:

a- Condiciones edáficas de suelos pobres en cuanto a contenido de materia orgánica y fertilidad.

b- Bajos regímenes pluviométricos, menores a 500mm / año , criterio diferente al tenido en cuenta para otros cultivos , cuanto menos llueve , mejor para estas plantas .

c- Inviernos bien definidos, lo que acota el período vegetativo a los meses de primavera y verano.

d- Altas tasas de luminosidad, permitiendo una gran diferenciación de yemas fructíferas,

Que, la selección del terreno, la distancia de implantación entre una y otra, la exposición solar de las plantas, sistema de sujeción, y otras consideraciones técnicas son detalles a tener en cuenta y forman parte de la capacitación que debe realizar el curso formador en esta disciplina que deben tomar los futuros productores,

Que, estas características agroclimáticas en nuestro país, se cumplen en los sistemas de climas áridos y semi-áridos, por lo cual las provincias de Mendoza, San Juan, San Luis y ciertos sectores de La Rioja, **Sur de Buenos Aires**, Norte de Neuquén y Este de Río Negro, presentan gran aptitud para el desarrollo de este nuevo sistema de cultivo,

Que, finalmente la cosecha mecanizada es el punto máximo a alcanzar ya que esto produce

a- Bajo costo por hectárea.

b- Óptimo momento de cosecha.

c- Las aceitunas son recolectadas sin daños desde la planta.

d- Mínimo tiempo de exposición de las aceitunas entre la recolección y su molturación en la almazara.

f- Permite el cultivo de amplias extensiones con pocas variedades, la cosecha individual de variedades nos posibilita el envasado de aceites virgen extras mono varietales,

Que, INTA Catamarca es el modelo a seguir ya que realiza periódicamente exposiciones y capacitaciones que permiten observar todas las etapas de la cadena olivícola, desde la producción de plantines, el cultivo, la poda, la sanidad hasta la cosecha, mostrando dos líneas posibles de aceituna para aceite o conserva, la ruta del aceite, con maquetas de los tipos de cosecha y pos-cosecha, posee una pequeña fábrica de extracción, un laboratorio de análisis físico-químico del aceite durante el muestreo realiza cata y degustaciones, además de entregar al público asistente, información y novedades técnicas, ejes estratégicos de la competitividad, la sustentabilidad y la equidad social. Además posee una planta piloto de producción de aceite que se divide en dos partes, donde se puede observar: por un lado el ingreso de la aceituna y la extracción del aceite de oliva y, por otro, acompañando el proceso, está el laboratorio en el cual se realizan los análisis relacionados con la calidad del aceite,

Que, esta planta utilizada para investigación realiza la caracterización de los aceites de oliva de acuerdo con las diferentes variedades, zonas de producción y los diversos momentos de cosecha

asegurando que los aceites cumplan con los requisitos exigidos por el Consejo Oleícola Internacional (COI), teniendo en cuenta que la mayor parte del aceite de oliva producido en el país es exclusivamente para la exportación,

Que, por todo esto el revolucionario sistema productivo genera un panorama muy alentador para la olivicultura Argentina de los próximos años, y para los nuevos y pequeños productores ya que tienen un futuro muy promisorio si son capaces de aprovechar lo que sus antecesores han logrado a través de años de fracasos y aciertos para llegar a estas conclusiones ya que el mismo conjuga máxima calidad de aceites obtenidos, fundamentalmente por la velocidad como se realiza la cosecha mecánica y porque permite realizarla en el punto justo de maduración respetando la concentración de aceites y sus condiciones organolépticas,

Que, la nueva olivicultura es una actividad ideal para adoptar en nuestra zona y la comunidad debe conocerla, debe saber que está a nuestro alcance y técnicos, profesionales, productores, deben asumir la responsabilidad que les compete para no dejar pasar este momento y tener en cuenta que nuestro Distrito lo necesita, que tenemos que generar oportunidades y nuevas fuentes de trabajo, y que no es imposible porque en la Argentina hay Provincias con mucho menos recursos y posibilidades que lo hacen exitosamente,

Que, Argentina está posicionada frente al mundo como fuerte productor y exportador de aceites de oliva de alta gama con precios diferenciales, con bajos costos productivos, con altísimos márgenes de rentabilidad, lo que le permite ser un actor muy competitivo, y que sin duda puede ser una alternativa agro productiva ideal para nuestra zona, que podría ser tan trascendental para nuestra REGIÓN COMO LO FUE LA LLEGADA DE LA SOJA en otros lugares,

Que, los interesados en invertir en este tipo de producción y los productores de nuestro Distrito deben saber también que este tipo de producción encuentra en nuestra zona condiciones ideales para llevarla adelante, en cuanto al clima, el tipo de suelo, ya que todos los campos tienen perforaciones y molinos con depósitos de agua ó tanques australianos y además el régimen pluviométrico es el adecuado por lo que se puede llevar adelante producciones estables y sustentables en el tiempo como la que estamos describiendo,

POR TODO ELLO EL BLOQUE DE CONCEJALES DE LA UNION CIVICA RADICAL PONE A CONSIDERACION DE LOS DEMAS CONCEJALES DE ESTE HONORABLE CUERPO EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

RESOLUCION

ARTICULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo que a través del área que corresponda genere las condiciones ideales para realizar un convenio con

INTA para la realización de cursos de producción de olivos y sus derivados.

ARTICULO 2º: Solicitar que el mismo sea abierto al público en general, profesionales y productores con el fin de obtener capacitación y conocer todo lo concerniente a la actividad denominada olivicultura en nuestro país.

ARTICULO 3º: Solicitar al Departamento Ejecutivo que declare de interés Municipal al convenio mencionado en el artículo anterior y adopte las medidas necesarias para llevar adelante en forma práctica la actividad agro productiva del olivo, utilizando el sistema de producción intensiva, para la producción de aceite de oliva destinada a exportación y aceitunas en conserva en todo el ámbito de nuestro distrito.

ARTICULO 4º: Solicitar al departamento Ejecutivo que desarrolle en el vivero Municipal un stock suficiente de plantines de las distintas variedades utilizadas en el cultivo de olivos para mostrar, entregar y enseñar al público las bondades de los olivos y sus posibilidades en nuestra región.

ARTICULO 5º: De Forma.

REGISTRADO BAJO N° 2257.-

APROBADO POR UNANIMIDAD.-

2.5 Carmen de Patagones, 06 de Noviembre de 2014.-
Corresponde a expediente 4084- 865HCD/14.-

VISTO:

La presencia de humedad y vegetales creciendo en el tanque de Agua ubicado en 25 de Mayo y Boulevard Francisco Arró de nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que, el tanque de agua de la ciudad de Carmen de Patagones mencionado, muestra un deterioro cada vez más marcado y visible a simple vista ya que ahora además de las manchas de humedad se observan plantas creciendo en su parte exterior,

Que, el mismo se encuentra bajo la esfera administrativa de la Empresa provincial ABSA y pesar de pedidos anteriores, no se ha observado modificaciones sustanciales y mucho menos que se haya corregido tal circunstancia,

Que, deberíamos suponer que con el aumento que han sufrido las tarifas referidas a este servicio en los últimos años, debería haber sido elemento suficiente como para haber arreglado el tanque ya que no solo se observan fisuras y plantas creciendo, sino también falta de pintura y mantenimiento exterior,

Que, por el contrario los únicos cambios observados han sido tarifas crecientes y quejas de los vecinos reclamando esta situación sin obtener respuestas satisfactorias a sus reclamos pero nada con respecto a lo planteado que mejore la situación del tanque,

Que, con respecto al costo del agua para el usuario no ha sido elemento suficiente para disminuirlo el hecho de que nuestra ciudad ocupa una posición de privilegio con respecto al resto de las ciudades de la Provincia, ya que el volumen de agua que nos provee el Río Negro, es extremadamente abundante, y las distancias para llegar al mismo son muy cortas por lo tanto deberíamos suponer que los costos de distribución del agua y mantenimiento de la red deberían ser mucho menores, cosa que en la práctica no sucede,

Que, hace poco tiempo el viaje de algunos concejales y el intendente al organismo de control de la empresa ABSA dejó en claro que esta situación existe, lo que amerita un análisis de costos para las tarifas de nuestra ciudad,

Que, por la inquietud de vecinos que viven en las cercanías y también de personal de este Municipio que observan con preocupación el deterioro del tanque realizamos este nuevo llamado de atención para que se realice el mantenimiento correspondiente al mismo,

Que, no debemos esperar que suceda lo peor para actuar, la prevención es fundamental y se necesita solicitar a la Empresa ABSA informe como y cuando va a reparar el tanque de la ciudad de Carmen de Patagones,

POR TODO ELLO EL BLOQUE DE LA UNION CIVICA RADICAL PONE A CONSIDERACION DE LOS DEMAS CONCEJALES DE ESTE HONORABLE CUERPO LA SIGUIENTE:

MINUTA DE COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, que a través del área que corresponda solicite a la Empresa ABSA informe a este Municipio las formas y los plazos en que procederá a reparar el tanque de agua ubicado en la intersección de las calles 25 de Mayo y Boulevard Francisco Arró.

ARTICULO 2º: Solicitar a su vez de la misma manera al Organismo Provincial OCABA que verifique el cumplimiento de lo solicitado por este Municipio.

ARTICULO 3º: De Forma.

REGISTRADO BAJO Nº 153.-

APROBADO POR UNANIMIDAD.-

2.6

Carmen de Patagones, 06 de Noviembre de 2014.-
Corresponde a expediente 4084-867HCD/14.-

VISTO:

La presencia de una antena instalada dentro de la manzana número 155 de la ciudad de Carmen de Patagones, y;

CONSIDERANDO:

Que, la antena está ubicada cerca de las calles Dr. Baraja y San Martín y la misma posee una altura considerable que presupone que de caer lo haría sobre alguna de estas arterias,

Que, a simple vista se observa su inclinación exagerada hacia el noreste, y observamos que permanece todavía en pie porque una rienda la sostiene desde el sudoeste y ha sido el elemento salvador que no ha permitido su caída sobre los techos vecinos y las calles,

Que, el estado de deterioro que posee es notorio a simple vista y que al observarla parece a punto de caer, circunstancia que motiva esta minuta de comunicación,

Que, de caer este elemento de metal de tanto peso sobre las casas de los vecinos, los patios y aún las arterias mencionadas puede ocasionar daños materiales de importante magnitud,

Que, sería peor aún si este elemento tan peligroso llegara a caer sobre alguna persona produciendo un accidente fatal, y ésta comunidad tuviera que lamentar el hecho porque este municipio no tomó las medidas necesarias a tiempo,

Que, los vientos a los que estamos sometidos en esta época del año agravan la situación y podrían ser la causa principal o acelerar el proceso para que se produzca la caída,

Que, es mi deber como vecino y como concejal informar al departamento Ejecutivo de lo que vemos cuando recorremos los distintos lugares de nuestra comunidad y priorizar problemas reales, evitando la burocratización de los mismos, y solicitar la urgente solución como el caso descripto,

POR TODO ELLO EL BLOQUE DE LA UNION CIVICA RADICAL PONE A CONSIDERACION DE LOS DEMAS CONCEJALES DE ESTE HONORABLE CUERPO EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

MINUTA DE COMUNICACION

ARTICULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo , que a través del área que corresponda verifique in situ la presencia de una antena ubicada en la manzana nº 155 de la localidad de Carmen de Patagones entre las calles Dr. Baraja y San Martín.

ARTICULO 2º: Informar al Departamento Ejecutivo que la misma se encuentra a simple vista con un deterioro importante y a punto de perder la vertical ya que se observa inclinada hacia el noreste y está sostenida por una sola rienda.

ARTICULO 3º: Solicitar al departamento Ejecutivo verifique a través de los organismos de control de comunicaciones si la misma tiene autorización para estar instalada en ese lugar y si cumple con todas las normas exigidas para cumplir tal función.

ARTICULO 4º: Solicitar que coordine con el propietario de dicha antena y el organismo mencionado en el artículo precedente la reparación o retiro de la misma en forma urgente.-----

ARTICULO 5º: De Forma.-

REGISTRADO BAJO Nº154.-

APROBADO POR UNANIMIDAD.-

2.7

Carmen de Patagones 06 de Noviembre de 2014.-
Corresponde a expediente 4084-868HCD/14.-

VISTO

La reunión mantenida en la ciudad de La Plata, el día 16 de Septiembre entre el Administrador General de FERROBAIRES, Maltana Antonio, el Presidente del Honorable CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, Rubén Hollman, el Presidente del Bloque FRENTE RENOVADOR, Ricardo Marino y el Presidente del BLOQUE PERONISTA, José Luis Zara y;

CONSIDERANDO

Que, la misma se realizó con motivo de plantear a las autoridades de FERROBAIRES, la situación edilicia de la Estación de Ferrocarril de Carmen de Patagones.

Que, FERROBAIRES propuso firmar un acuerdo a través del cual se comprometerían a enviar un técnico idóneo con el fin de evaluar la situación edilicia de la Estación de Ferrocarril, enviando también los materiales necesarios para realizar la restauración de la misma, estableciendo en dicho acuerdo que la Municipalidad de Patagones disponga la mano de obra.

Que, se presentaron como antecedentes distintos proyectos elevados al Honorable Concejo Deliberante, por distintos Partidos Políticos, y en los cuales se planteaba la necesidad de realizar la puesta en valor de la misma.

Que, la Estación de Ferrocarril de Carmen de Patagones posee no sólo un valor histórico por el auge que implicó para nuestra región cuando la misma se encontraba en funcionamiento, sino también implica una carga emocional para toda aquella persona que evidenció dicho auge y fue parte de esa historia.

Que, es responsabilidad de la comunidad toda, pero sobre todo de las autoridades municipales, realizar las acciones correspondientes que tiendan a la conservación y protección de todo aquel lugar y/o elemento que formó parte de nuestro crecimiento como pueblo.

Que, en función de ello, se vería con agrado que la Municipalidad de Patagones, realice a la brevedad las acciones correspondientes para lograr la firma de un acuerdo con las autoridades de FERROBAIRES, con el objetivo de que las mismas envíen técnico idóneo para evaluar la situación edilicia de la Estación de Ferrocarril de Carmen de Patagones, como así también aporten los materiales necesarios para realizar la reparación edilicia.

POR ELLO, LOS SEÑORES CONCEJALES DEL BLOQUE FRENTE RENOVADOR, ELEVAN A CONSIDERACIÓN DEL CUERPO EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

RESOLUCION

ARTICULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, inicie a la brevedad, las acciones correspondientes para firmar un acuerdo entre la MUNICIPALIDAD DE PATAGONES y autoridades de FERROBAIRES, a través del cual este último se compromete a enviar técnico idóneo para evaluar la situación edilicia de la Estación de Ferrocarril de Carmen de Patagones, y los materiales necesarios para realizar la reparación de la misma, quedando a cargo de la MUNICIPALIDAD DE PATAGONES la mano de obra.

ARTÍCULO 2º: Remitir copia de la presente norma a FERROBAIRES.

ARTÍCULO 3º: De Forma.-

REGISTRADO BAJO N°2258.-

2.8 Carmen de Patagones 06 de Noviembre de 2014.-
Corresponde a expediente 4084-869HCD/14.-

VISTO:

La nota elevada al Bloque FRENTE RENOVADOR, por vecinos del Barrio Villa Urquijo de la Localidad de Villalonga, y;

CONSIDERANDO:

Que, en dicha nota los vecinos manifiestan la necesidad de realizar determinadas mejoras en el barrio mencionado.

Que, las mismas son: cordón cuneta para las arterias: Galdera de Mora, Ushuaia; 9 de Julio, Saavedra, Misiones, Primeros Pobladores y Nuestra Señora del Carmen; la reparación y enripiado de las calles mencionadas; la colocación de lámparas públicas como así también la reparación de las existentes que se encuentran rotas y la reparación de los juegos infantiles de la Plaza "Antonio Garay".

Que, las últimas lluvias acontecidas en nuestro Partido, formaron baches en las arterias mencionadas, que hacen que las mismas se tornen intransitables, dificultando el acceso y egreso de los vecinos al barrio mencionado.

Que, la ejecución de las obras anteriormente citadas, permitirían optimizar la calidad de vida de los vecinos residentes del barrio.

Que, por lo expuesto se vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal, de acuerdo a un orden de prioridades, considere la posibilidad de realizar las obras solicitadas por los vecinos.

POR TODO ELLO, EL BLOQUE DE CONCEJALES DEL FRENTE RENOVADOR, ELEVAN A CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

R E S O L U C I O N

ARTICULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, analice la posibilidad de realizar cordón cuneta para las arterias: Galdera de Mora, Ushuaia; 9 de Julio, Saavedra, Misiones, Primeros Pobladores y Nuestra

Señora del Carmen; la reparación y enripiado de las calles mencionadas; la colocación de lámparas públicas como así también la reparación de las existentes que se encuentran rotas y la reparación de los juegos infantiles de la Plaza "Antonio Garay", del Barrio Villa Urquijo de la Localidad de Villalonga.

ARTICULO 2º: De Forma.-

PASE A COMISION DE TIERRAS Y OBRAS PUBLICAS.-

APROBADO POR UNANIMIDAD.-

2.9 Carmen de Patagones, 06 de Noviembre de 2014.-
Corresponde a expediente 4084-870HCD/14.-

VISTO:

La nota elevada al Bloque FRENTE RENOVADOR, por vecinos de Villa Lynch de la ciudad de Carmen de Patagones, y;

CONSIDERANDO:

Que, en dicha nota vecinos del Barrio Villa Lynch, solicitan que se implementen reductores de velocidad en calle Sor Vallese y/o Inspectores de Seguridad.

Que, el motivo de tal solicitud radica en las altas velocidades empleadas por los conductores desde que la arteria fue asfaltada, apreciándose también otras infracciones como la circulación de menores de edad en motocicleta y sin casco.

Que, atentos a esta situación los vecinos manifiestan su preocupación, ya que lo descripto pone en peligro la seguridad física no sólo de los vecinos residentes en cercanía a la arteria mencionada, sino también de todo transeúnte que por allí circule, siendo la preocupación aún mayor, cuando se trata de niños que juegan a la vera de la calle y/o circulan sin compañía de algún adulto.

Que, a fin de evitar futuros accidentes y resguardando la seguridad física de los transeúntes, se vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda y en un tiempo perentorio, considere la implementación de reductores de velocidad sobre calle Sor Vallese desde Juan Soulín hasta Bertruille y la designación, hasta tanto se implementen los reductores, de un Inspector de Tránsito en la arteria mencionada.

POR TODO ELLO, EL BLOQUE DE CONCEJALES DEL FRENTE RENOVADOR, ELEVAN A CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

MINUTA DE COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, analice la factibilidad de realizar a la brevedad, la implementación de reductores de velocidad sobre calle Sor Vallese, tramo comprendido desde calle Juan Soulín hasta calle Bertruille; y la designación, hasta tanto se

implementen los reductores de velocidad, de un Inspector de Tránsito en la arteria mencionada.

ARTICULO 2º: Solicitar a la Subsecretaría de Obras Públicas coloquen reductores de velocidad en forma prioritaria en dicho sector.

ARTICULO 3º: De Forma.-

REGISTRADO BAJO Nº 155.-

2.10

Carmen de Patagones, 06 de Noviembre de 2014.-
Corresponde a expediente 4084-871HCD/14.-

VISTO

La necesidad de contar con un inspector de tránsito en la calle Marcelino Crespo, Colegio María Auxiliadora, en horas pico, y;

CONSIDERANDO

Que, se puede observar en la Institución Educativa mencionada, en el horario de ingreso y egreso de los alumnos, tanto al mediodía como a la tarde, una importante aglomeración de vehículos y padres, inclusive en ocasiones con niños pequeños, que en la espera por retirar a sus hijos, ocupan parte de la calle.

Que, ello no solo genera un caos vehicular ya que se puede apreciar vehículos varados en doble fila a lo largo de la cuadra entorpeciendo la circulación, sino que implica un riesgo para todo aquel transeúnte que pretende cruzar de vereda.

Que, la situación descrita es producto no sólo de la imprudencia de los padres que retiran a sus hijos del colegio haciendo un uso indebido del espacio, sino también de la falta de control por parte de la Municipalidad.

Que, con el fin de evitar futuros accidentes y mejorar la calidad del tránsito vehicular, se vería con agrado la designación en el Colegio María Auxiliadora en el horario de ingreso y egreso, al mediodía y a la tarde, de un inspector de tránsito municipal.

POR TODO ELLO, EL BLOQUE DE CONCEJALES DEL FRENTE RENOVADOR, ELEVAN A CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

MINUTA DE COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, analice la posibilidad de designar un inspector de tránsito municipal en el Colegio María Auxiliadora en el horario de ingreso y egreso, al mediodía y a la tarde, **como así también en el Colegio San José.-**

ARTICULO 2º: De Forma.-

REGISTRADO BAJO Nº156.-

2.11

Carmen de Patagones, 06 de Noviembre de 2014.-
Corresponde a expediente 4084-872HCD/14.-

VISTO:

La necesidad de realizar una limpieza en la banquina sobre la ex Ruta Nacional N° 3, desde el Parque Industrial de Patagones hasta la rotonda ubicada en el Km 954 de la Ruta Nacional N° 3, y;

CONSIDERANDO:

Que, se puede observar en el tramo mencionado, a la vera de la ex Ruta Nacional N° 3, una importante y notoria crecida de maleza la cual dificulta que los vehículos que circulen y necesiten estacionar por diversas cuestiones, no lo puedan hacer.

Que, lo descripto predispone a que puedan ocurrir accidentes automovilísticos, al no estar en adecuadas condiciones la banquina.

Que, con el objetivo de mantener las condiciones de seguridad correspondientes, se vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal, realice a la brevedad, la limpieza de la banquina sobre la ex Ruta Nacional N° 3, en el tramo comprendido desde el Parque Industrial de Patagones, hasta la rotonda ubicada en el Km 954 Ruta Nacional N° 3.

POR TODO ELLO, EL BLOQUE DE CONCEJALES DEL FRENTE RENOVADOR, ELEVAN A CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

MINUTA DE COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, analice la factibilidad de realizar en un tiempo perentorio, la limpieza de la maleza sobre la banquina de la ex Ruta Nacional N° 3, en el tramo comprendido desde el Parque Industrial de Patagones, hasta la rotonda ubicada en el Km 954 de la Ruta Nacional N° 3.

ARTICULO 2º: De Forma.-

PASE A COMISION DE TIERRAS Y OBRAS PÚBLICAS.-

APROBADO POR UNANIMIDAD.-

2.12

Carmen de Patagones, 06 de Noviembre de 2014.-
Corresponde a expediente 4084-873HCD/14.-

VISTO:

El Artículo 27 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, El camino de ripio de acceso a la Localidad de Juan A. Pradere, en el Km 922 y:

CONSIDERANDO:

Que, actualmente el camino mencionado se encuentra clausurado producto del mal estado en el que se encuentra debido a que las lluvias acontecidas, el tránsito y/o la falta de mantenimiento permanente, produjeron baches y desniveles que hacen que se dificulta el tránsito vehicular.

Que, ello perjudica a todo aquel vecino y/o productor que desee utilizar ese camino para ingresar y/o egresar de la localidad mencionada, y no pueda hacerlo ya que el estado actual del camino podría ocasionar roturas al rodado y poner en peligro la seguridad del conductor al realizar maniobras para evadir el paso por dichos baches.

Que, teniendo siempre como prioridad mejorar la calidad de vida de los vecinos, y con el fin de habilitar el camino, se vería con agrado el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, realice el relleno de los baches con el posterior enripiado, compactación y nivelación del camino.

POR TODO ELLO, EL BLOQUE DE CONCEJALES DEL FRENTE RENOVADOR, ELEVAN A CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

MINUTA DE COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, analice la factibilidad de realizar a la brevedad, el relleno de los baches, posterior enripiado, compactación y nivelación del camino de acceso a la Localidad de Juan A. Pradere, a la altura del KM 922.

ARTICULO 2º: De Forma.-

REGISTRADO BAJO N°157.-

APROBADO POR UNANIMIDAD.-

2.13

**Carmen de Patagones, 06 de Noviembre de 2014.-
Corresponde a expediente 4084-874HCD/14.-**

VISTO:

El reclamo de los empleados Municipales con el propósito de recuperar el 3% de antigüedad por año trabajado; y

CONSIDERANDO:

Que este Proyecto de Ordenanza tiene como propósito reparar un verdadero acto de injusticia social y recuperar un derecho que les fuera arrebatado a los trabajadores municipales desde la implementación de la Ley 11.757, como es el cobro del 3% de antigüedad por cada año trabajado.

Que la bonificación se corresponde con un porcentaje histórico que cobraban por el concepto de antigüedad los trabajadores municipales, siendo un derecho adquirido a través de años.

Que este proyecto no solo permitiría recuperar un derecho a los trabajadores en actividad sino que también beneficiaría a los jubilados municipales, los cuales quedarían en igualdad de condiciones con otros jubilados provinciales.

Que la Ley 11.757, en su artículo 19º referido a las retribuciones a las que los trabajadores municipales tienen derecho, establece que la remuneración estará integrada, entre otros conceptos, por el sueldo, la antigüedad, adicional por mérito, adicional por actividad exclusiva, sueldo anual complementario, anticipo jubilatorio y adicional por bloqueo de título. En particular, en relación a la antigüedad, dispone en el inciso b) lo siguiente: "Por cada año de antigüedad en la Administración Pública, se traten de servicios nacionales, provinciales o municipales, se computará un uno por ciento de valor de las unidades retributivas asignadas al nivel respectivo, a partir del 1º de enero de 1.996. Es decir, no afectará los porcentajes adquiridos por antigüedad al 31 de diciembre de 1995.

Que, con posterioridad a la mencionada ley, el 18 de octubre de 2012, la Legislatura provincial sancionó la ley 14.406, que en su artículo primero dispone: "Exímese de responsabilidad legal, económica, administrativa y contable a los Intendentes, Concejales y funcionarios Municipales que, a la fecha de sanción de la presente, hayan dictado y/o puesto en aplicación actos por los cuales autorizan incrementos en los sueldos de los trabajadores en concepto de bonificación y/o adicional por antigüedad en un porcentaje superior al que se encuentra previsto en el artículo 19 inciso b) de la Ley 11.757 -Estatuto del Personal Municipal-".

Que en algunos municipios bonaerenses sus Concejos Deliberantes han avanzado en la sanción de proyectos tendientes a restituir el 3% de antigüedad a los trabajadores municipales. Tal es el caso del Municipio de Pilar cuyo cuerpo deliberativo aprobó una Ordenanza por la que los trabajadores municipales perciben el 3%. Otros municipios, como Lanús, Mercedes y Merlo abonan a sus empleados en concepto de antigüedad sumas superiores al 1% y, en el caso del Partido de Avellaneda, a partir del 1 de enero de 2013 abona el 4% como bonificación por antigüedad por cada año de servicio del agente comunal.

Que, por su parte, en el Concejo Deliberante de la Ciudad Bahía Blanca ya aprobó el 3% es decir restituir a los trabajadores municipales del Partido Bahía Blanca como bonificación por antigüedad.

Que el contexto económico ha cambiado, siendo muy diferente al vivido a mediados de la década del '90 cuando tuvo lugar la modificación de la norma por la que se pasó de computar el 3% por cada año de antigüedad al 1% que rige en la actualidad."

Que los trabajadores de los diferentes municipios de la provincia de Buenos Aires vienen efectuando ante la Legislatura provincial una serie de reclamos, a saber: la recomposición salarial, bonificaciones por insalubridad y, en particular, la recuperación del 3% de antigüedad por cada año trabajado.

Que, con relación a los últimos reclamos de los empleados municipales al tema salarial esta medida de otorgar el 3% por antigüedad sería una de las maneras que beneficiaría a los sectores activos y pasivos del Partido Patagones.

POR TODO ELLO EL BLOQUE DE CONCEJALES PERONISTAS ELEVAN A CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Restituir a los empleados del Municipio del Partido de Patagones el pago del 3% en concepto de antigüedad por año trabajado.

ARTICULO 2º: A los efectos de dar cumplimiento a la presente Ordenanza, establézcanse las previsiones presupuestarias pertinentes para el Ejercicio 2015.

ARTICULO 3º: De forma.

PASE A COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

APROBADO POR UNANIMIDAD.-

2.14

Carmen de Patagones, 06 de Noviembre de 2014.-
Corresponde a expediente 4084-875HCD/14.-

VISTO:

La inversión y puesta en valor que se llevará a cabo en Faro "Segunda Barranca", ubicado en la zona costera comprendida entre "Segunda Barranca y Punta Rasa en el Partido de Patagones, y;

CONSIDERANDO:

Que, sin duda alguna dicha inversión implicará la recuperación más preciada de nuestra historia y de nuestra memoria, convirtiéndose a corto plazo como punto de promoción turística.

Que, existen varias opciones para llegar al emblemático faro: a) Desde Bahía San Blas, rumbo sur, por la costa conocida como "Playa de Arena" unos 30 Km. b) Desde Carmen de Patagones hacia el balneario "7 de Marzo" siguiendo rumbo norte unos 70 Km aproximadamente, y c) desde Cardenal Cagliero por caminos internos.

Que, en la actualidad y, en las condiciones en que se encuentra dicho faro, es visitado por algunos o pocos turistas que se aventuran en vehículos aptos para sortear las peculiaridades propias de los caminos existentes, utilizando vehículos doble tracción.

Qué, teniendo en cuenta la inversión; el potencial turístico; el estado de los caminos y el anhelo de que el faro pueda ser visitado por el mayor número de personas, es necesario que este Honorable Concejo recomiende al Departamento Ejecutivo mantener en óptimo estado los caminos que lleven al destino mencionado, colocando la debida señalización con cartelerías y/o elaborando rutas alternativas por caminos internos con el consentimiento de sus propietarios.

POR TODO ELLO EL BLOQUE PERONISTA, ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EL SIGUIENTE PROTECTO DE:

MINUTA DE COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º: Se vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal, realice gestiones para que mantengan en buenas condiciones de transitabilidad los caminos para acceder al Faro Segunda Barranca, por la costa atlántica colocando señalización y cartelerías necesarias.

ARTÍCULO 2º: Se vería con agrado que el Departamento Ejecutivo analice la factibilidad de elaborar una ruta alternativa por caminos privados mediante el consenso con propietarios para poder llegar al Faro Segunda Barranca.

ARTÍCULO 3º: De forma.-

REGISTRADO BAJO Nº158.-

APROBADO POR UNANIMIDAD.-

2.15

Carmen de Patagones, 06 de Noviembre de 2014.-
Corresponde a expediente 4084- 876HCD/14.-

VISTO:

La necesidad de mantener en funcionamiento taller protegido TAPROVI de la localidad de Villalonga y;

CONSIDERANDO:

Que, es imperiosa la necesidad de contar con un subsidio mensual para el funcionamiento.

Que, con la concurrencia de 16 operarios con capacidades diferentes hacen el taller de producción.

Que, los insumos diarios son cada vez más preocupantes para esta Institución.

Que, como es sabido históricamente a través de los años esta Institución ha podido accionar con sus fondos propios.

Que, la realidad económica nos golpea fuertemente y se hace necesario un respaldo económico mensual para proseguir con nuestras actividades.

Que, a través de estos años no fue necesario recurrir a esta solicitud dado que el funcionamiento propio hacia que la actividad de TAPROVI fue paulatinamente en progreso.

POR TODO ELLO EL BLOQUE DE CONCEJALES PERONISTAS ELEVAN A CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERNATE EL SIGUIENTE PROYECTO DE

R E S O L U C I O N

ARTICULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Considere una suma mensual al Taller Protegido de la localidad de Villalonga TAPROVI.

ARTICULO 2º: El mismo será destinado a los gastos mensuales del mencionado taller.

ARTICULO 3º: El gasto solicitado puede ser afectado a la partida a la Secretaria de Gobierno Jurisdiccion 1110102000 acciones para la comunidad Item 3 fortalecimiento organizaciones no gubernamentales.

ARTICULO 4º: De forma.

REGISTRADO BAJO N° 2256.-

APROBADO POR UNANIMIDAD.-

2.16

Carmen de Patagones, 06 de Noviembre de 2014.-
Corresponde a expediente 4084-877HCD/14.-

VISTO;

La existencia del "PROGRAMA DE RECICLADO" de la Fundación Hospital de Pediatría "Prof. Dr. Juan P. Garrahan y;

CONSIDERANDO;

Que, el Programa nació en el año 1999 y desde entonces la Fundación viene trabajando con un fuerte compromiso para con el Medio Ambiente, constituyéndose hoy día en una importante actividad.

Que, entre sus objetivos se encuentran los de obtener recursos económicos para apoyar el desarrollo integral del Hospital Garrahan, institución de referencia para los problemas más graves y complejos de la salud de los niños de todas las regiones de nuestro país; el de contribuir a la protección del medio ambiente, alentando los hábitos adecuados para su defensa permanente. En este sentido la recuperación del papel en magnitudes importantes constituye una acción significativa y de gran repercusión educativa. Asimismo con este proyecto se estructuró un proyecto solidario donde la sociedad civil participe como protagonista fundamental, enriqueciendo su capital social y su responsabilidad ciudadana y se busca alentar la formación de alianzas estratégicas entre las instituciones y empresas de los diversos sectores de nuestra sociedad, en la intención de compartir proyectos y crear nuevas expectativas superadoras.

Que, de esta manera se pretende, a través de nuevas actitudes creativas, generar acciones de largo alcance.

Que, El Programara tiene por objeto el Reciclado de Papel, de Tapitas de Plástico (de gaseosas y agua mineral) y de Llaves de Bronce.

Con cada tonelada de papel reciclado se salvaron 17 árboles medianos, que demoran entre 10 y 20 años en crecer. Reciclando papel se ahorra un 70% de agua y un 45% de la energía que se utiliza para la fabricación de papel tradicional y se reduce la contaminación del aire.

Con la fabricación de diferentes productos a partir del reciclado de Tapitas de Plástico se evita el uso de derivados del petróleo.

Al reciclar bronce se evita la extracción de recursos minerales no renovables, es decir, se reduce la extracción de cobre y estaño, metales que lo componen. A su vez, se utiliza menor cantidad de agua, energía y elementos químicos.

Que, la intención de este proyecto es firmar un convenio a fines de poder donar material no utilizado por este Municipio a dicha Fundación.

Que, en el Departamento Ejecutivo, en el Archivo General existe gran cantidad de papel que al cabo de 10 años se procede a la destrucción parcial o total, en virtud de este convenio podría destinarse al reciclado con un fin benéfico.

Que, la Secretaria de Obras y Servicios Públicos a través de la Dirección de Planificación Ambiental Urbana, podría ser la responsable de llevar adelante la implementación del Programa de Reciclado.

POR ELLO QUE EL BLOQUE DE CONCEJALES JUSTICIALISTAS DEL FRENTE PARA LA VICTORIA ELEVAN A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Declarase de Interés Municipal el "PROGRAMA DE RECICLADO" de la Fundación Hospital de Pediatría "Prof. Dr. Juan P. Garrahan.

ARTICULO 2º: Autorizar al Poder Ejecutivo a suscribir el "CONVENIO DE DONACION CON CARGO" que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 3º: El Poder Ejecutivo a través del área correspondiente, será el encargado de instrumentar el Programa, haciéndolo extensivo a todas las localidades del Interior del Partido.-

ARTICULO 4º: De Forma.-

PASE A COMISION DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE.-

APROBADO POR UNANIMIDAD.-

2.17

Carmen de patagones, 06 de Noviembre de 2014.-
Corresponde a expediente 4084-787HCD/14.-

VISTO:

El proyecto de un acueducto desde el Río Negro, para abastecer de agua potable a la ciudad de Bahía Blanca, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los que nos informara el Gerente de Control técnico y de Calidad de Servicio Ing. Adrian Dorronsor, del Organismo del Control del Agua de Buenos Aires (OCABA), el 5 de diciembre se presentaría un proyecto para financiar la obra del acueducto que dotaría agua a la ciudad de Bahía Blanca desde el Río Negro.

Que, también dicho proyecto dotaría de agua a varias localidades de Nuestro Distrito.

Que, este año aprobamos un proyecto de ordenanza (exp 4084-519HCD/14) para contratar un profesional para trabajar sobre proyectos de riego para nuestro Distrito. Imputase el gasto en la Jurisdicción 1110103000 - programa 53.95 Proyecto de Prefactibilidad de Regadío Zona Sur de Patagones- Fuente Financiamiento 132.

Que, en octubre el Sr Intendente, junto a funcionarios de diferentes carteras se reunió con el equipo técnico de consultores externos del PROSAP (Programa de Servicios Agrícolas Provinciales).

Que el encuentro con el prosap tuvo por finalidad plantear los próximos pasos a seguir, estableciendo un cronograma de acciones, para continuar y profundizar el estudio de alternativas elaborado por el mencionado organismo en el año 2009/2010 y plasmado en el documento "Aprovechamiento de la margen Norte del curso inferior del Río Negro".

Que, debemos comenzar a buscar soluciones sobre el aprovechamiento del agua del Río Negro a través de la cuota que le pertenece a la Provincia de Buenos Aires, con vista a la solución estratégica al desarrollo agropecuario, mediante un esfuerzo conjunto que debe realizar el Estado y la sociedad.

Que, existen Resoluciones del HCD viendo con agrado iniciativas del Gobierno Nacional, Provincial, Entidades Rurales, Comisión Pro Riego, Productores, Empresarios y etc. en desarrollar proyectos sobre regadío en el Partido.

POR TODO ELLO, EL BLOQUE PERONISTA, ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

PEDIDO DE INFORME

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Poder Ejecutivo Municipal envíe a la brevedad al HCD si tiene información sobre el proyecto de acueducto desde el Río Negro, para abastecer de agua potable a las localidades de Nuestro Distrito y Bahía Blanca, que llevaría a cabo el Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: Solicitar al Poder Ejecutivo Municipal envíe a la brevedad, si se a contratado algún profesional de acuerdo a la ordenanza aprobada en mayo de acuerdo al EXP 4084-519HCD/14, para continuar y profundizar proyectos de riego.-

ARTÍCULO 3º: Solicitar al Poder Ejecutivo Municipal informe al HCD, cual son los proyectos de riego, que están siendo analizados de acuerdo al cronograma de trabajo que llevan conjuntamente con el PROSAP.

ARTÍCULO 4º: De forma.

**PASE A COMISION DE TIERRAS Y OBRAS PÚBLICAS.-
APROBADO POR UNANIMIDAD.-**

CITAR PARA LA PROXIMA REUNION DE COMISION ING. COLLADO PARA QUE NOS DE INFORMACION AL RESPECTO.-

APROBADO POR UNANIMIDAD.-

III - EXPEDIENTES CON DESPACHO DE COMISION

COMISIÓN DE TIERRAS Y OBRAS PÚBLICAS**3.1 - Expediente 4084-850HCD/14.-****Carmen de Patagones, 06 de Noviembre de 2014.-
Corresponde a expediente 4084-850HCD/14.-****VISTO:**

El expediente N° 4084 - 850HCD/14, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 02 el señor Director S. Martorelli, Director de Cultura, solicita se realice corte de calles, para el día 15 de Noviembre, para realizar un recital solidario de la Banda musical "LA 82".

Que, el espectáculo se llevaría a cabo desde las 14:00 a las 18:00 horas, en la Plaza Villarino, de Carmen de Patagones.

Que, se deberán tomar las medidas de prevención necesarias para mantener la seguridad, higiene y orden público.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar el instrumento administrativo correspondiente.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Autorízase al señor Director de Cultura Dn. Alejandro Martorelli, a realizar el evento solidario de la Banda musical "LA 82", el día 15 de noviembre de 2014, en Plaza Villarino en la manzana circundada por las calles Comodoro Rivadavia, San Martín, Dr. Baraja y Piedrabuena, desde las 14:00 hs. a las 18:00 horas, en la localidad de Carmen de Patagones.

ARTÍCULO 2º: Se deben tomar las medidas de prevención para el mantenimiento de la seguridad, higiene y orden público, con el fin de proteger la integridad moral y física de los concurrentes.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 15ª SESION ORDINARIA, 22ª REUNION DEL DIA 05/11/2014, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N° 1914.-

3.2 -**Carmen de Patagones, 06 de Noviembre de 2014.-
Corresponde a Expediente 4084-823HCD/14.-****VISTO:**

El expediente 4084 - 823HCD/14, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 obra nota elevada por autoridades de la Escuela Especial N° 502 de Villalonga, solicitando para el día 01 de octubre espacio público por Aniversario de la Institución.

Que, los Presidentes de los Bloques Políticos, AD-REFERENDUM del Cuerpo Legislativo autorizaron el uso de Espacio Público y corte de calle, a la Señora Directora de la Escuela Especial N° 502 de Villalonga para llevar a cabo Jornadas recreativas y deportivas en conmemoración del 27° aniversario de la Institución, el día 01 de Octubre del corriente año en el horario de 14:40 a 16:10hs.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante dictaminar el instrumento administrativo correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º Autorízase, a la Señora Directora de la escuela Especial N° 502 de la localidad de Villalonga, al uso de Espacio Público y corte de calle, el día 01 de Octubre en el horario de 14:40 a 16:10hs, en donde se llevara a cabo el 27° Aniversario de la Institución.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 15ª SESION ORDINARIA, 22ª REUNION DEL DIA 05/11/2014, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N° 1915.-

3.3 -

**Carmen de Patagones, 06 de Noviembre de 2014.-
Corresponde a Expediente 4084-826HCD/14.-**

VISTO:

El expediente 4084 - 826HCD/14, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 02 obra nota del delegado Normalizador de Sitrac, solicitando el corte de calles ante la inauguración de la Sede Gremial en Alsina N° 164.

Que, los Presidentes de los Bloques Políticos, AD-REFERENDUM del Cuerpo Legislativo autorizaron el corte de la calle, Alsina entre M. Fagnano y Garibaldi, a efectos de no entorpecer el tránsito, en el horario de 15 a 18Hs, con motivo de la inauguración de la Sede Gremial de Sitrac.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase, al uso de espacio público y corte de calles al señor Delegado Normalizador de Sitraic - Dn. Roberto VELAZQUE el día 03/10/2014, en el horario de 15:00 a 18:00hs aproximadamente, a efectos de llevar a cabo la inauguración de su Sede Gremial.-

ARTÍCULO 2º: La Dirección de Inspección General debe tomar las medidas de prevención para el mantenimiento de la seguridad y el orden público, con el fin de proteger la integridad moral y física de los concurrentes.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 15ª SESION ORDINARIA, 22ª REUNION DEL DIA 05/11/2014, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO Nº 1916.-

3.4 -

**Carmen de Patagones, 06 de Noviembre de 2014.-
Corresponde a Expediente 4084-802HCD/14.-**

VISTO:

El expediente 4084 - 802HCD/14, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 obra nota elevada por autoridades de la E.P.Nº 12 de Villalonga, solicitando para el día 26 de septiembre del corriente año, espacio público para realizar Jornadas de Educación Física.

Que, los Presidentes de los Bloques Políticos, AD-REFERENDUM del Cuerpo Legislativo autorizaron el uso de Espacio Público en la Plaza Güemes, al Señor Vicedirector de la E.P. Nº 12 Nuestra Sra. Del Carmen Villalonga para llevar a cabo Jornadas de Educación Física, el día 26 de septiembre del corriente año en el horario de 8:30 a 11:45hs.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante dictaminar el instrumento administrativo correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º Autorízase, al vicedirector de la E.P. Nº 12 de la localidad de Villalonga, al uso de Espacio Público en la Plaza Güemes, para la Jornada de Educación Física el día 26 de septiembre del 2014, la cual consiste en caminatas y carreras, finalizando con un pic-nic saludable con la participación de una murga.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la

Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 15ª SESION ORDINARIA, 22ª REUNION DEL DIA 05/11/2014, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N° 1917.-

**3.5 - Carmen de Patagones, 06 de Noviembre de 2014.-
Corresponde a Expediente 4084-860HCD/14.-**

VISTO:

El expediente N° 4084 - 860HCD/14, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 la Presidenta de la Comisión de Festejos de Stroeder-Vanesa KOCH, solicita autorización DE cierre de calles y utilización de espacio público, para la realización del Centésimo Primer Aniversario de la localidad de Stroeder.

Que, el mismo se llevara a cabo en la Plaza Central Luis Piedrabuena de la localidad, y el objetivo es la instalación de puestos de artesanías, gastronómicos, institucionales, juegos infantiles y eventos deportivos.

Que, el mencionado evento se realizara los días 8 y 9 de Noviembre del corriente año.

Que, se deberán tomar las medidas de prevención necesarias para mantener la seguridad, higiene y orden público.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar el instrumento administrativo correspondiente.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Presidenta de la Comisión de Festejos de Stroeder-Vanesa KOCH, a utilizar el espacio público-Plaza Central Luis Piedrabuena, para instalar puestos de artesanías, gastronómicos, institucionales, juegos infantiles y eventos deportivos; y corte de las calles 25 de Mayo, desde 9 de Julio y Tierra del Fuego; 9 de Julio, desde Jujuy hasta La Plata; Tierra del Fuego, desde 25 de Mayo hasta Viedma; La Plata, hasta Santa Fé; calle Viedma, desde Tierra del Fuego hasta Jujuy, y Jujuy desde, 9 de Julio hasta Viedma, para conmemorar el 101º Aniversario de la localidad a llevarse a cabo los días 8 y 9 de noviembre de 2014.

ARTÍCULO 2º: La Dirección de Inspección General Municipal debe tomar las medidas de prevención para el mantenimiento de la seguridad, higiene y orden público, con el fin de proteger la integridad moral y física de los concurrentes.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la

Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 15ª SESION ORDINARIA, 22ª REUNION DEL DIA 05/11/2014, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N° 1918.-

3.6 - **Carmen de Patagones, 06 de Noviembre de 2014.-
Corresponde a Expediente 4084-708HCD/14.-**

VISTO:

El expediente 4084 - 708HCD/14, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 obra nota solicitando a la autorización de un espacio físico para el desarrollo de actividades para niños.

Que, el proyecto consiste en la puesta de juegos, específicamente autos a batería e inflable entre otros.

Que, a fojas 08 la secretaria de Obras Publicas toma conocimiento y recomienda a través de la Dirección de Planificación Ambiental Urbana el ángulo sureste de la Plaza Villarino.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Autorízase al señor Diego Velázquez-DNI:26.106.890 y a la señora Fabiola Toledo-DNI: 29.726.208, ambos con domicilio en la calle Belgrano N° 529, a ocupar un espacio público sobre el ángulo sureste de una de las manzanas de la "Plaza Villarino", circundadas por las calles Piedrabuena, Comodoro Rivadavia, San Martín y Dr. Baraja de la localidad de Carmen de Patagones, para la instalación de autitos a batería y juegos inflables para niños, por el término de seis (6) meses, a partir de la promulgación de la misma.

ARTÍCULO 2º: Se deben tomar las medidas de prevención para el mantenimiento de la seguridad y el orden público a través del área de Inspección General, con el fin de proteger la integridad moral y física de los concurrentes.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 15ª SESION ORDINARIA, 22ª REUNION DEL DIA 05/11/2014, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N° 1919.-

3.7-

Carmen de Patagones, 06 de Noviembre de 2014.-
Corresponde a Expediente 4084-2128/14.-

VISTO:

El crecimiento demográfico de Carmen de Patagones, y la necesidad de proyectar la expansión urbanística, ampliando la red vial urbana e incorporando áreas costeras del Río Negro, y:

CONSIDERANDO:

Que, es necesario definir la expansión de sectores urbanísticos costeros al río negro, tanto aguas arriba como aguas abajo del casco urbano, en función de los requerimientos públicos y privados de nuevos loteos, para la cual se requiere definiciones para ampliar el alcance del código urbano vigente.

Que, en función de lo estipulado en el artículo N° 2640 del Código Civil, el Municipio está facultado para establecer las restricciones del dominio en la zona de ribera que se incorporen al área urbanizada.

Que, existen áreas ribereñas, que sin estar en trámites de urbanización, serán alcanzados a corto y mediano plazo, por el requerimiento de similar definición, resultando razonable establecer la zona de restricción al dominio desde la ribera del río.

Que, la Municipalidad, se encuentra abocada a resolver las necesarias ampliaciones del Código Urbanístico en función del crecimiento poblacional, y para ello es necesario la definición de indicadores zonales así como la regularización dominial de situaciones preexistentes.

Que, se ha dado intervención a la Subsecretaría de Planificación, la Subsecretaría de Asuntos Legales y la Dirección de catastro,

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A:

ARTICULO 1º: La restricción de dominio que indica el Código Civil en las facultades que otorga a las Municipalidades, en su Artículo 2640, serán de Quince (15) metros, en la riberas del Río Negro, sobre su margen, desde las coordenadas geográficas 40° 47' 32,70" S y 63° 01' 05,70" O a 40° 48' 51,21" S y 62° 58' 07,64" O, según croquis adjunto a la presente.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 15ª SESION ORDINARIA, 22ª REUNION DEL DIA 05/11/2014, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO N° 1920.-

3.8 - Expediente 4084-861HCD/14.-

PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-
APROBADO POR UNANIMIDAD.-

3.9 - Carmen de Patagones, 06 de Noviembre de 2014.-
Corresponde a Expediente 4084-2128/14.-

VISTO:

El expediente N° 4084 - 50HCD/12; y.

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 2 y 3 obra Pedido de Informes N° 34 aprobado por unanimidad de ediles en Sesión Ordinaria de fecha 18/04/12.-

Que, a fojas 9 obra informe emanado por el Subsecretario de Tierras y Viviendas ref. adjudicación de viviendas del barrio Néstor Kirchner.-

Que, habiendo cumplido con el correspondiente procedimiento administrativo, es necesario dictar el instrumento legal pertinente.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1: Gírese el Expediente N° 4084-26HCD/13 al ARCHIVO.

ARTÍCULO 2: Cúmplase, regístrese, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 15ª SESION ORDINARIA, 22ª REUNION DEL DIA 05/11/2014, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO N° 2260.-

3.10 - Carmen de Patagones, 06 de Noviembre de 2014.-
Corresponde a Expediente 4084-636HCD/14.-

VISTO:

El expediente 4084 - 636HCD/14, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 obra nota de la Comisión del Barrio Villa Linch planteando la situación del vecino Cayunao Raúl Enrique, el cual se encuentra damnificado ante la pérdida de su terreno.

Que, ante lo expuesto el Director de Tierras y Regularización Dominial, Dr. Grenz Guillermo a fojas 05 toma conocimiento y registro de la situación dando como respuesta que momentáneamente el Municipio no cuenta con disponibilidad de terrenos y/o viviendas.

Que, habiéndose cumplido con los trámites administrativos correspondientes, esta Comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 - 636HCD/14, al Archivo, con copia de fojas 05 al interesado.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 15ª SESION ORDINARIA, 22ª REUNION DEL DIA 05/11/2014, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO Nº 2261.-

COMISIÓN DE ASUNTOS VARIOS

3.11 - Nota Nº 107/14

ANEXO A EXPEDIENTE 4084-735HCD/14.-

APROBADO POR UNANIMIDAD.-

3.12 - Nota Nº 114/14

ANEXO A EXPEDIENTE 4084-488HCD/14.-

APROBADO POR UNANIMIDAD.-

3.13-

Carmen de Patagones, 06 de Noviembre de 2014.-
Corresponde a Expediente 4084-742HCD/14.-

VISTO:

El expediente Nº 4084 - 742HCD/14, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 2163, de Declaro de Interés Cultural el ciclo audiovisual "el Sonido en la Nube" realizado por "Soñar-Soñar", Producciones de Alejo Estrabou.

Que, habiéndose cumplimentado todos los trámites Administrativos correspondientes, esta Comisión sugiere el pase de las presentes actuaciones al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 - 742HCD/14, al Archivo del HCD.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 15ª SESION ORDINARIA, 22ª REUNION DEL DIA 05/11/2014, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO N°2262.-

3.14 - **Carmen de Patagones, 06 de Noviembre de 2014.-
Corresponde a Expediente 4084-755HCD/14.-**

VISTO:

El expediente N° 4084 - 755HCD/14, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 2167, se Declaró como Deportista Destacado al Joven Juan Sebastián Salvo Decillo, quien obtuvo el primer puesto en el Campeonato Sudamericano de patín Artístico.

Que, habiéndose cumplimentado todos los trámites Administrativos correspondientes, esta Comisión sugiere el pase de las presentes actuaciones al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 - 755HCD/14, al Archivo del HCD.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 15ª SESION ORDINARIA, 22ª REUNION DEL DIA 05/11/2014, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO N° 2263**COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO**

3.15 - **Carmen de Patagones, 06 de Noviembre de 2014.-
Corresponde a Expediente 4084-4597/08.-**

VISTO:

El pedido efectuado por la COMISION DE FOMENTO PUEBLO NUEVO DE PATAGONES, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita la condonación de la deuda por Servicios Urbanos y Pavimento que la Institución mantiene con el Municipio.-

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, la aprobación de la misma.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A:

ARTÍCULO 1º: Condonase la deuda de la **COMISION DE FOMENTO PUEBLO NUEVO** de Carmen de Patagones, que mantiene con el Municipio de Patagones por Servicios Urbanos y Pavimento, de acuerdo al siguiente detalle:

TASA POR SERVICIOS URBANOS

INMUEBLE I-B-137-5A- 10388 - Importe \$ 5.797,88.-

CUOTAS: 1 A 12/Año 2008; 1 a 12/Año 2009;
1 a 12/Año 2010; 1 a 12/Año 2011; 1 a 12/ Año 2012
y 1 a 12/ Año 2013.-

PAVIMENTO-INMUEBLE I-B-137-5A-10388 - Importe \$ 21.473,39.-

CUOTA: 9/2011.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 15ª SESION ORDINARIA, 22ª REUNION DEL DIA 05/11/2014, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N° 1921.-

**3.16 - Carmen de Patagones, 06 de Noviembre de 2014.-
Corresponde a Expediente 4084-2081/14.-**

VISTO:

El pedido efectuado por el CLUB ATLETICO ATENAS, de Carmen de Patagones, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita la condonación de la deuda por Obras y Tasas Municipales que la Institución mantiene con el Municipio.-

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, la aprobación de la misma.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A:

ARTÍCULO 1º: Condonase la deuda del CLUB ATLETICO ATENAS de Carmen de Patagones, que mantiene con el Municipio de Patagones por Obras y Tasas Municipales, de acuerdo al siguiente detalle:

TASA POR SERVICIOS URBANOS

INMUEBLE I-A-79-1-A-7564 - Importe \$ 14.553,44.-

CUOTAS: 12/Año 2007; 1 a 12/Año 2008;
1 a 12/Año 2009; 1 a 12/Año 2010; 1 a 12/ Año 2011
y 1 a 12/ Año 2012.-

INMUEBLE I-A-79-1-B-7565 - Importe \$ 4.583,13.-

CUOTAS: 11 y 12/Año 2007; 1 a 12/Año 2008;
1 a 12/Año 2009; 1 a 12/Año 2010; 1 a 12/ Año 2011
y 1 a 12/ Año 2012.-

INMUEBLE I-A-79-1-C-7566 - Importe \$ 4.583,13.-

CUOTAS: 11 y 12/Año 2007; 1 a 12/Año 2008;
1 a 12/Año 2009; 1 a 12/Año 2010; 1 a 12/ Año 2011
y 1 a 12/ Año 2012.-

INMUEBLE I-A-79-8-2477 - Importe \$ 4.467,96.-

CUOTAS: 11 y 12/Año 2007; 2 a 4 y 7 a 12/Año 2008;
1 a 12/Año 2009; 1 a 12/Año 2010; 1 a 12/ Año 2011
y 1 a 12/ Año 2012.-

INMUEBLE I-A-79-9 - 11510 - Importe \$ 4.582,26.-

CUOTAS: 11 y 12/Año 2007; 1 a 12/Año 2008;
1 a 12/Año 2009; 1 a 12/Año 2010; 1 a 12/ Año 2011
y 1 a 12/ Año 2012.-

INMUEBLE I-A-79-10 - 11511 - Importe \$ 5.278,80.-

CUOTAS: 11 y 12/Año 2007; 1 a 12/Año 2008;
1 a 12/Año 2009; 1 a 12/Año 2010; 1 a 12/ Año 2011
y 1 a 12/ Año 2012.-

INMUEBLE I-A-79-11- 11512 - Importe \$ 4.693,19.-

CUOTAS: 06/ Año 2004; 11 y 12/Año 2007; 1 a 12/Año 2008;
1 a 12/Año 2009; 1 a 12/Año 2010; 1 a 12/ Año 2011
y 1 a 12/ Año 2012.-

INMUEBLE I-A-79-12- 11513 - Importe \$ 4.583,13.-

CUOTAS: 11 y 12/Año 2007; 1 a 12/Año 2008;
1 a 12/Año 2009; 1 a 12/Año 2010; 1 a 12/ Año 2011
y 1 a 12/ Año 2012.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 15ª SESION ORDINARIA, 22ª REUNION DEL DIA 05/11/2014, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO Nº 1922.-

3.17-

**Carmen de Patagones, 06 de Noviembre de 2014.-
Corresponde a Expediente 4084-859HCD/14.-**

VISTO:

El expediente Nº 4084-859HCD/14 el Art. 24º de la LOM y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 obra nota de la Comisión de Festejos de Stroeder, solicitando la eximición de la tasa municipal por la habilitación temporaria a las Instituciones de la Localidad de Stroeder en vísperas de los 101º Aniversario de la localidad, y cuyo valor es de PESOS SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$ 625,00).

Que, la Comisión está organizando un evento que durara dos días (8 y 9 de noviembre), con espectáculos locales y nacionales, actividades recreativas, culturales y deportivas, con stand de artesanos, muestra de Instituciones y gastronomía.

Que, las Instituciones que participan, lo hacen sin fines de lucro, trabajan para contrarrestar necesidades sociales y colaborar con entidades educativas, razón por la cual solicitan la eximición de pago de dicha tasa.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictaminar el instrumento administrativo correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Exímase del pago de la Tasa por Habilitación Temporaria, a todas las Instituciones sin fines de lucro que participen en el marco de los festejos realizados por el 101º Aniversario de la localidad de Stroeder-año 2014.

ARTICULO 2º: Remítase copia de la presente, a la Comisión de Festejos de Stroeder.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 15ª SESION ORDINARIA, 22ª REUNION DEL DIA 05/11/2014, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N° 1923.-

3.18-

**Carmen de Patagones, 06 de Noviembre de 2014.-
Corresponde a Expediente 4084-2138/14.-**

VISTO:

El expediente N° 4084-2138, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 02 obra nota del señor Intendente Municipal, solicitando se conceda una prórroga hasta el 15 de noviembre del corriente año, para la presentación del Proyecto de Presupuesto 2015.

Que, la fundamentación para dicho requerimiento, se basa en que el Ministerio de Economía de la Provincia aún no define las pautas para la presupuestación de los Recursos del año 2015.

Que, de acuerdo al Artículo 36º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es facultad del Honorable Concejo Deliberante dictaminar la norma correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Otorgase al Departamento Ejecutivo, una prórroga para la presentación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos Ejercicio 2015, hasta el 15 de noviembre de 2014.

ARTICULO 2º: Registrar, hacer cumplir, comunicar a quienes corresponda, pasar al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento y/o conocimiento. Hecho vuelva al Honorable Concejo Deliberante para su archivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 15ª SESION ORDINARIA, 22ª REUNION DEL DIA 05/11/2014, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N° 2264.-

3.19-

Carmen de Patagones, 06 de Noviembre de 2014.-
Corresponde a Expediente 4084-197HCD/13.-

VISTO:

El expediente N° 4084 - 197HCD/13; y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 3 y 3vta. obra Pedido de Informes N° 58 aprobado por unanimidad de ediles en Sesión Ordinaria del día 07/08/2013.-

Que, a fojas 16 a 19 obra fallo dictado por el Honorable Tribunal de Cuentas de fecha 27/03/2014 - ref. Rendición de cuentas Ejercicio 2011.-

Que, habiendo cumplido con el correspondiente procedimiento administrativo y sin más por observar, este Honorable Cuerpo ha de dictar el instrumento legal pertinente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1: Gírese el Expediente N° 4084-197HCD/13 al ARCHIVO.

ARTÍCULO 2: Cúmplase, regístrese, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 15ª SESION ORDINARIA, 22ª REUNION DEL DIA 05/11/2014, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO N° 2265.-

3.20-

Carmen de Patagones, 06 de Noviembre de 2014.-
Corresponde a Expediente 4084-116HCD/12.-

VISTO:

El expediente N° 4084 - 116HCD/12, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el presente expedientes se adjuntan los informes y ejecución de Recursos Municipales y Gastos del HCD, correspondiente al año 2012.

Que, habiéndose cumplimentado todos los trámites Administrativos correspondientes, esta Comisión sugiere el pase de las presentes actuaciones al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 - 116HCD/12, al Archivo del HCD.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 15ª SESION ORDINARIA, 22ª REUNION DEL DIA 05/11/2014, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO N° 2266.-

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

- Nota

ARTÍCULO 80º

**Carmen de Patagones, 06 de Noviembre de 2014.-
Corresponde a expediente 4084-880HCD/14.-**

VISTO:

El expediente 4084 - 880HCD/14; el artículo 24º de la L.O.M,y;

CONSIDERANDO:

Que, por nota del 4/11/14 la Asociación Cooperadora de la Escuela Especial N° 502 Villalonga-Patagones, solicita autorización para el uso del playón de Básquet de la pista de salud, el día sábado 15 de noviembre del corriente año para la organización de la 2º Kermesse familiar.

Que, este evento cuenta con juegos, feria de artesanos, realizados por alumnos de la Institución, patio de comidas y bandas musicales.

Que, el horario para su realización está programado desde las 19hs. hasta las 21hs aproximadamente.

Que, se deben tomar las medidas de prevención para el mantenimiento de la seguridad y el orden público, con el fin de proteger la integridad moral y física de los concurrentes.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Autorízase, a las autoridades de la Asociación Cooperadora Escuela Especial N° 502- Villalonga a utilizar el espacio público denominado "playón de básquet de la pista de salud", para realizar la 2da Kermesse familiar en donde se desarrollan actividades recreativas, feria de artesanos, patio de comidas y bandas musicales, a llevarse a cabo el día 15 de noviembre de 2014, desde las 19hs a las 21hs aproximadamente.

ARTÍCULO 2º: La Dirección de Inspección General debe tomar las medidas de prevención para el mantenimiento de la seguridad y el orden público, a efectos de proteger la integridad moral y física de los concurrentes.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 15ª SESION ORDINARIA, 22ª REUNION DEL DIA 05/11/2014, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N° 1924.-

APROBADO POR UNANIMIDAD.-

**Carmen de Patagones, 06 de Noviembre de 2014.-
Corresponde a expediente 4084-886HCD/14.-**

VISTO:

El expediente 4084 - 886HCD/14; el artículo 24º de la L.O.M y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota a fs. 3 del día 23 de octubre próximo psdo, los integrantes del Grupo Salsa & Bachata de Patagones, solicitan espacio público en el anfiteatro del Parque Luis Piedrabuena, para desarrollar un encuentro de Salsa y Bachata.

Que, con regularidad esta presentación la venían realizando en la Plaza Villarino.

Que, el evento está programado para el día domingo 09 de noviembre del corriente año, a partir de las 16:00 horas en adelante.

Que, además solicitan el servicio de luz eléctrica, para la instalación de los equipos de música y demás elementos eléctricos a utilizar.

Que, se deben tomar las medidas de prevención para el mantenimiento de la seguridad y el orden público, con el fin de proteger la integridad moral y física de los concurrentes.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Autorízase, a los integrantes del Grupo Salsa & Bachata de Patagones a ocupar el espacio público en el anfiteatro ubicado en el Parque Luis Piedrabuena de Patagones, para realizar un encuentro de Salsa y Bachata, a llevarse a cabo el día 9 de Noviembre de 2014, a partir de la hora 16:00 en adelante.

ARTÍCULO 2º: La Secretaría de Obras Públicas-desde el área correspondiente-será la responsable de conceder el servicio eléctrico correspondiente para la instalación de equipos de música y sonido para el desarrollo del evento, como se lo indica en el artículo antepuesto.

ARTICULO 3º: La Dirección de Inspección General Municipal tomará las medidas de prevención de la seguridad y el orden público, a efectos de resguardar la integridad moral y física de los asistentes.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 15ª SESION ORDINARIA, 22ª REUNION DEL DIA 05/11/2014, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO Nº 1925.-

APROBADO POR UNANIMIDAD.-

Siendo las 17.40 Hs. se dio por finalizada la 15ª Sesión Ordinaria, 22º Reunión, convocada el día de la fecha.

Editado P.O.